



FORMOSA, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO:

Las facultades de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa, establecidas en los Artículos 58º y 26º del Código Fiscal- Ley Nº 1589, y la Resolución General Nº 21/2016 dictada por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme las normas fiscales citadas, corresponde a esta Dirección fijar los vencimientos de los plazos generales para el pago de los tributos como así también para la presentación de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que por la Resolución Nº 21/16 de la Comisión Arbitral se estableció el Calendario de Vencimientos de los Anticipos correspondientes al período fiscal 2017 en relación a los contribuyentes que tributan el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el régimen del Convenio Multilateral, resultando oportuno que esta jurisdicción se adhiera a las fechas allí establecidas;

Que, en consideración a lo expuesto, deviene necesario determinar en un mismo instrumento el calendario fiscal para el período 2017 en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de ambos regímenes y del Impuesto Inmobiliario Rural;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por el Art. 6º, 58º y demás concordantes del Código Fiscal de la Provincia -Ley 1589;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE para el Período Fiscal 2017 las fechas de vencimientos para la presentación de las Declaraciones Juradas y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos detalladas en el Anexo I que se aprueba con la presente.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen General y Convenio Multilateral correspondiente al período fiscal 2016, el día 30 de Junio de 2017.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE para el pago del Impuesto Inmobiliario Rural del período fiscal 2017, las siguientes fechas de vencimiento:

Cuota N°	FECHA
1RA	31/03/2017
2DA	30/06/2017
3RA	29/09/2017

ARTÍCULO 4º: DISPÓNGASE, que los contribuyentes y/o responsables que cancelen en efectivo el importe total de la primera y segunda cuota hasta la fecha de vencimiento fijada para el pago de la primera (31/03/2017), quedarán eximidos del pago de la tercer cuota del impuesto correspondiente a dicho ejercicio.

ARTÍCULO 5º: ESTABLÉCESE el 31 de Agosto de 2017 como fecha de vencimiento para el pago de la Tasa de Inspección a Sociedades.

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE que cuando las fechas determinadas resultaren día inhábil para las oficinas recaudadoras, el vencimiento se considerará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N°: 042/2016.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas



ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL N° 042/2016

**CALENDARIO DE VENCIMIENTOS PERÍODO FISCAL 2017
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - RÉGIMEN GENERAL**

PERÍODO	Contribuyentes con Número verificador Terminados en:
	0 al 9
Enero	20/02/2017
Febrero	20/03/2017
Marzo	20/04/2017
Abril	22/05/2017
Mayo	21/06/2017
Junio	20/07/2017
Julio	22/08/2017
Agosto	20/09/2017
Septiembre	20/10/2017
Octubre	20/11/2017
Noviembre	20/12/2017
Diciembre	22/01/2018

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL

FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN TERMINACIÓN DE N° CUIT

(DÍGITO VERIFICADOR)

ANTICIPOS		0 a 2	3 a 5	6 a 7	8 a 9
1º	Enero	13/02/2017	14/02/2017	15/02/2017	16/02/2017
2º	Febrero	13/03/2017	14/03/2017	15/03/2017	16/03/2017
3º	Marzo	17/04/2017	18/04/2017	19/04/2017	20/04/2017
4º	Abril	15/05/2017	16/05/2017	17/05/2017	18/05/2017
5º	Mayo	13/06/2017	14/06/2017	15/06/2017	16/06/2017
6º	Junio	13/07/2017	14/07/2017	17/07/2017	18/07/2017
7º	Julio	14/08/2017	15/08/2017	16/08/2017	17/08/2017
8º	Agosto	13/09/2017	14/09/2017	15/09/2017	18/09/2017
9º	Septiembre	13/10/2017	16/10/2017	17/10/2017	18/10/2017
10º	Octubre	13/11/2017	14/11/2017	15/11/2017	16/11/2017
11º	Noviembre	13/12/2017	14/12/2017	15/12/2017	18/12/2017
12º	Diciembre	15/01/2018	16/01/2018	17/01/2018	18/01/2018